

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: 075/2018
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: RAFAEL DE JESUS HERRERA RODRIGUEZ
AUTO SUST. No. 191

En relación al escrito del partidor mediante el cual solicita el reajuste de honorarios, indíquesele que los mismos fueron señalados dentro de los parámetros del ACUERDO PSAA 15 -10448.

NOTIFÍQUESE

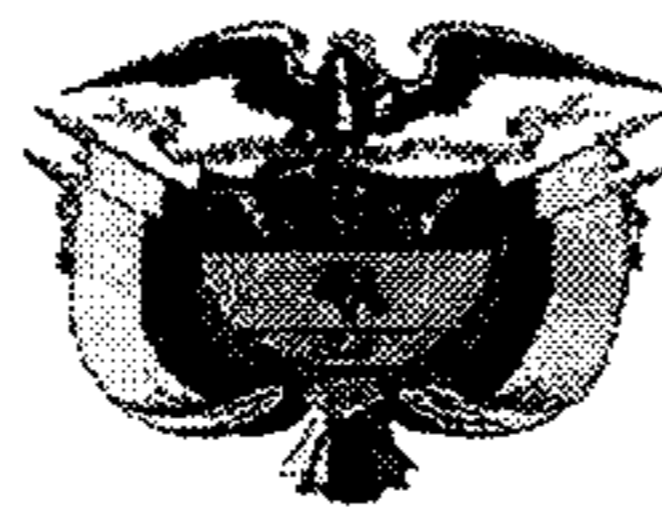

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 10 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 33 de la misma fecha a las 8:00 am.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: 075/2018
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: RAFAEL DE JESUS HERRERA RODRIGUEZ
AUTO SUST. No. 184

Como quiera que el apoderado de la cónyuge supérstite y otros, presentó el RECURSO DE APELACIÓN, dentro del término, el Juzgado de conformidad con el art. 324 inciso 1º del C.G. del P. RESUELVE :

CONCÉDESE el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO y para ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil-Familia. En consecuencia REMÍTASE la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 10 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 33 de la misma fecha a las 8:00 am.